

Aguachica, 5 de octubre del 2022

Doctor:
JUAN CARLOS QUIÑONES RINCÓN
Gerente

Cordial saludo,

Con el debido respeto me dirijo a usted, para presentarle ante su despacho el archivo correspondiente al Informe de Austeridad en el Gasto Público del tercer trimestre del 2021 y 2022, dando cumplimiento al Decreto 1737 del 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente,



GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor Control Interno

Anexo lo enunciado en 8 folios.

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR

**DECRETO N° 1737 DE 1998
DECRETO N°0984 DE 2002.**

**PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021.
PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022.**

**PRESENTADO AL DR JUAN CARLOS QUIÑONES RINCÓN
GERENTE.**

**GISSELY DURÁN MENDOZA
ASESOR CONTROL INTERNO.**

INTRODUCCIÓN

El **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR** dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de austeridad del gasto público, que según el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que:

“Las oficinas de Control Interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del Control interno al Jefe del Organismo.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace un informe de austeridad del gasto del tercer trimestre de 2021 y el 2022, en los conceptos descritos en la norma y se presenta al Representante Legal con las debidas recomendaciones con el fin de seguir minimizando gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la correspondiente presentación del informe trimestral de austeridad en el gasto público a la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villa Fañe de Aguachica, para la respectiva toma de decisiones en cuanto a la optimización de recursos, así como la eficiencia y eficacia en la ejecución presupuestal.

2. ALCANCE: El informe se elaboró con base en los datos suministrados por el área de presupuesto, tomando como punto de partida la ejecución presupuestal.

3. PRINCIPIOS:

El artículo 209 ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios

- **Eficacia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.
- **Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo-beneficio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998)

5. PRÁCTICAS DE AHORRO:

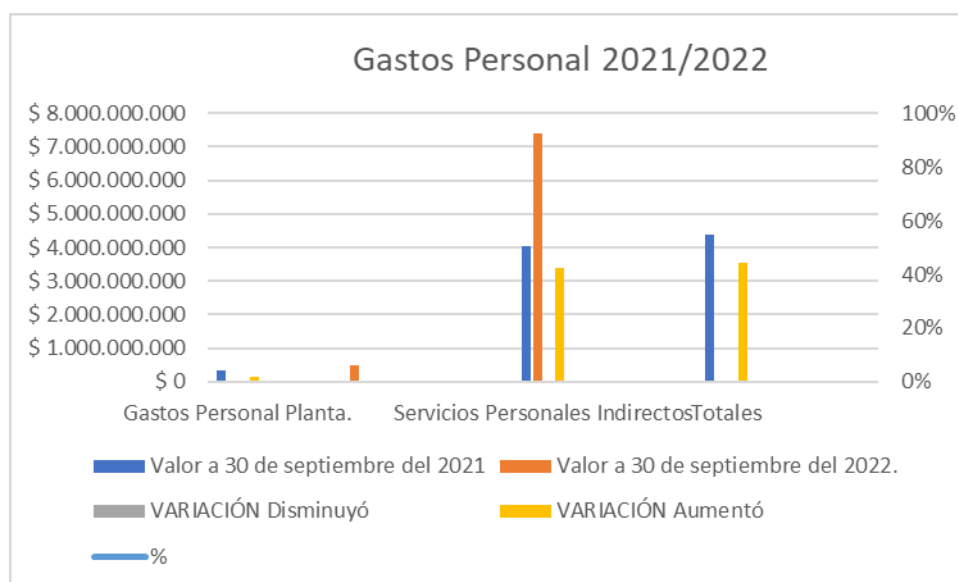
a- Administración de Personal, contratación de servicios personales

Dando cumplimiento al artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1.998) establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos me permito relacionar el gasto Personal Planta, (Administrativo y Operativo) y Servicios Personales Indirectos pagados hasta el 30 de septiembre del 2021, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 30 de septiembre del 2022.

CONCEPTO	Valor a 30 de septiembre del 2021	Valor a 30 de septiembre del 2022.	VARIACIÓN		%
			Disminuyó	Aumentó	
Gastos Personal Planta.	\$336.663.783	\$ 491.580.612		\$ 154.916.829	46%
Servicios Personales Indirectos	\$4.035.472.029	\$ 7.408.814.324		\$ 3.373.342.295	84%
Totales	\$4.372.135.812	\$ 7.900.4.936		\$ 3.528.259.124	81%



1. GASTOS PERSONAL PLANTA: Se refleja un **AUMENTO** DEL 46% en el consumo del tercer trimestre de 2022 con relación al consumo del tercer trimestre 2021. Este aumento obedece a que para este trimestre la E.S.E contó con recursos suficientes para el pago de dicho compromiso.

2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Se refleja un **AUMENTO** del 84% en el consumo del tercer trimestre de 2022 con relación al consumo del tercer trimestre 2021.

b- Gastos Generales:

A continuación, se hace una comparación de los Gastos Generales más representativos del Hospital Regional José David Padilla Villa Fañe en los cuales se debe aplicar la austeridad del gasto público, pagados hasta el 30 de septiembre de 2021, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 30 de septiembre del 2022, así:

CONCEPTO	Valor a septiembre 30/2021	Valor a septiembre 30/2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
VIÁTICOS	7.109.485	6.205.315	-904.170	13%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	18.983.065	39.872.704	20.889.639	110%
MANTENIMIENTO	332.728.783	354.544.645	21.815.862	7%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	43.261.805	56.952.647	13.690.842	32%
MATERIALES Y SUMINISTROS	297.869.246	1.040.811.909	742.942.663	249%
SERVICIOS PÚBLICOS	327.907.999	638.027.036	310.119.037	95%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	991.786.970	3.792.811.230	2.801.024.260	282%



POR LO CUAL PUEDO CONCLUIR:

La mayoría de los gastos generales tuvieron un Aumento significativo en el consumo del tercer trimestre de 2022 con relación al consumo del tercer trimestre 2021, lo invito a aportar desde el autocontrol, la implementación de estrategias, el ejemplo en el uso de los bienes del estado y toda aquella iniciativa que redunde en la disminución del gasto público innecesario.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Control Interno, luego de haber realizado el análisis documental a la ejecución de gastos del periodo Julio- agosto y septiembre del 2021, con respecto al trimestre del 2022, procede a realizar las siguientes recomendaciones con el fin de implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, así como de la racionalización de los gastos en cumplimiento de las directrices gubernamentales:

- Implementar estrategias o mecanismos de reducción en el valor de los contratos por gastos de servicios personales indirectos y honorarios.
- Se cumpla con el principio de causación en tiempo real de las diferentes obligaciones adquiridas por el Hospital Regional José David Padilla Villa Fañe, es decir que los gastos se causen en el mes en el que se originan.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de la contratación para la defensa jurídica del hospital e interponer acciones de repetición contra funcionarios cuando como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de éstos, la entidad sea condenada judicialmente a reparar los daños causados a los ciudadanos, con el fin de poder recuperar en su totalidad o al menos una parte del valor pagado.
- Iniciar campañas tendientes a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol, incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones como las descritas, entre otras que generen toma de



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

conciencia, y todos los servidores públicos desde su puesto de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.

- Se recomienda persistir en el fomento de la cultura de cumplimiento de las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las Dependencias del Hospital.
- Para el uso inadecuado del papel, recomiendo adoptar medidas, a fin de hacer mejor uso de los medios tecnológicos, que permitan recurrir cada vez menos a los medios impresos, uso de los correos institucionales, o a través del software solución en Gestión Documental. etc.
- Continuar con las Auditorias a la Austeridad en el Gasto y presentar en forma trimestral el informe correspondiente.

Atentamente,

GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor de Control Interno.

C.C. Subgerente Administrativo y Financiero